Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante
Provincia de Córdoba

Libro.....

VISTO: la solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal de ratificación del Convenio de comodato celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda.; y

CONSIDERANDO: I) Que las partes suscribieron un Convenio de comodato con fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis.

II) Que en el mencionado Convenio de comodato, la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., cede al Municipio el uso y goce del inmueble ubicado en la intersección de Bv. Presidente Perón y Ruta Provincial Nº1 de nuestra ciudad, destinado a implementar un estacionamiento de vehículos de carga.

III) Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento a lo dispuesto en el artículo cuadragésimo tercero (43º) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Morteros.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A :

Art.1º: RATIFÍCASE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., con fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, que como anexo en una (1) foja útil forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.